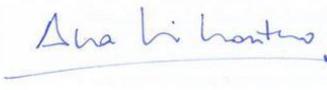


 <b>CEU</b> Escuela Internacional de Doctorado	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA</b>	CÓDIGO: PC13 Rev: 02

### ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLES
4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS
5. DESARROLLO
6. SEGUIMIENTO Y MEDICION
7. REGISTROS
8. FLUJOGRAMA

CONTROL DE REVISIONES		
FECHA	MOTIVO	REVISIÓN
10/07/2023	Versión inicial	01
22/11/2023	Actualización según los cambios que ha supuesto el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado	02

Elaborado por: Unidad Técnica de Calidad CEINDO (UTCC)	Revisado por: Secretaría Académica CEINDO	Aprobado por: Dirección CEINDO
 		

 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA</b>	CÓDIGO: PC13 Rev: 02

## 1. OBJETO

Establecer el procedimiento para la concesión de tesis en régimen de Cotutela. Asimismo, se realiza el seguimiento del propio proceso para garantizar una mejora continua.

## 2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación en todos los programas de doctorado de la CEU Escuela internacional de Doctorado, de aquí en adelante, CEINDO.

## 3. RESPONSABLES

- Dirección/Secretaría Académica CEINDO: responsable del procedimiento. Revisión y aprobación de solicitudes
- Secretaría CEINDO: gestión de convenios. Gestión de la emisión de títulos de doctorado.
- Comisión Académica: asignación de directores. Responsable de validar el desarrollo académico del investigador en formación.

## 4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS

### *Marco externo:*

- *Real Decreto 822/2021*, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- *Real Decreto 99/2011*, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

### *Marco interno:*

- Manual de Calidad CEINDO
- Normativa reguladora de los programas de doctorado de la CEU Escuela internacional de doctorado (CEINDO).
- Reglamento de régimen interno de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).
- Código de buenas prácticas de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).
- Memoria de verificación/modificación del programa.
- PC03. Seguimiento y evaluación del investigador en formación.
- PC06. Gestión de Movilidades.
- PC09. Depósito y defensa tesis.

## 5. DESARROLLO

La CEU Escuela Internacional de Doctorado (de aquí en adelante, CEINDO) promueve la internacionalización de sus programas a través de la firma de convenios de Cotutela con universidades de primer nivel para desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación propios y otras instituciones de educación superior.

Cada convenio se estudia de forma pormenorizada, asegurando la calidad del programa y de las investigaciones derivadas, así como el cumplimiento de la normativa vigente.

La tesis es única, pero permite obtener un título de doctor por cada institución, para lo cual debe existir un convenio entre ambas, que refleje el acuerdo mutuo y estipule las condiciones en las cuales se desarrollará el trabajo.

 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA</b>	CÓDIGO: PC13 Rev: 02

Las tesis en Cotutela se realizan en codirección, siendo los directores (uno por cada institución) profesores de las universidades implicadas. Ambos se coordinarán para supervisar conjuntamente las actividades y evaluar el progreso del investigador en formación.

*Trámites para establecer el convenio de colaboración*

El investigador en formación interesado en obtener una doble titulación de doctorado por dos instituciones (Tesis en régimen de Cotutela) deberá solicitarlo a la Dirección de la CEINDO. La solicitud formal (*modelo SOLICITUD COTUTELA*) se enviará debidamente cumplimentada, por email a la Secretaría CEINDO [secretaria.ceindo@ceu.es](mailto:secretaria.ceindo@ceu.es) incluyendo los datos de la universidad colaboradora, así como los datos de la persona de contacto.

Los requisitos previos que se deben cumplir son:

1. El investigador en formación ha debido contactar previamente con la otra Institución, y confirmar su disposición para establecer la colaboración con CEINDO.
2. La solicitud formal debe ir avalada por el Director/es de la Tesis Doctoral.
3. El investigador en formación debe estar matriculado en un Programa de la CEINDO, así como en la Institución con la que se quiere realizar la Cotutela.

Una vez recibida la solicitud en la Secretaría CEINDO, será evaluada por la dirección, que garantizará el cumplimiento de las condiciones necesarias para establecer el convenio de colaboración en régimen de Cotutela, según normativa vigente. Si procede, se iniciará el trámite de la firma del convenio, informando a la Comisión Académica del programa correspondiente. La Secretaría CEINDO coordinará la firma del convenio entre las partes.

El modelo de convenio dependerá de las instituciones implicadas. No obstante, la CEINDO dispone de un modelo propio, aunque podrán utilizarse otros modelos proporcionados por la otra universidad, siempre que se respete la Normativa reguladora de los Programas de Doctorado de la CEINDO, así como el RD99/2011 y RD 195/2016.

Se firmarán al menos dos ejemplares del convenio de Cotutela, uno para cada universidad. Ambos directores aparecerán reflejados y serán también firmantes del convenio.

El convenio contemplará, entre otros asuntos, los siguientes:

- Los datos del investigador en formación, nombre de la tesis/proyecto, los programas y universidades implicados y los directores de ambas instituciones asignados.
- El procedimiento de depósito y la defensa de la tesis concretando el lugar y las normas para la defensa, así como la composición del tribunal evaluador.
- Confidencialidad, difusión y propiedad de los resultados de la investigación.
- Abono de los honorarios de matrícula, derecho de depósito y examen y expedición del título de doctor y seguro de salud
- Información sobre las estancias y las actividades.
- El seguimiento y control de los investigadores en formación que se adecuará, con las adaptaciones necesarias, a lo previsto en esta Normativa.
- Gestión de la documentación: acta defensa y copia de la tesis.

Cuando la CEINDO sea la Institución de origen, la gestión y archivo de documentación (dossier de admisión, documento de actividades, plan de investigación, anexos para el depósito...) seguirá los mismos trámites establecidos en los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la Escuela.

 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA</b>	CÓDIGO: PC13 Rev: 02

Cuando la CEINDO sea la Institución receptora, se garantizará el archivo en la Escuela de, al menos, la documentación referente a: el acceso y admisión, la movilidad (memoria y certificado de la estancia de 6 meses) y el depósito y defensa de tesis (tesis y acta de defensa).

En cualquiera de los casos, la secretaría CEINDO registrará la tesis en los sistemas y en la base de datos correspondientes.

#### *Depósito y defensa de tesis*

El depósito y defensa de la tesis se realizará en la Universidad de Origen, de conformidad con lo establecido en el convenio y será reconocida por ambas Universidades.

Si la Institución de origen es la CEINDO, la tesis tendrá que ser autorizada por la Comisión Académica del programa y deberá cumplir con todos los trámites de depósito establecidos en el *PC09. Depósito y defensa tesis*.

La evaluación positiva de ambos directores de tesis será requisito indispensable para la solicitud de depósito y posterior defensa.

Si el acto de defensa tiene lugar en la CEINDO, una vez finalizado se enviará oficialmente una copia del acta de defensa a la universidad colaboradora.

Si la defensa tiene lugar en la universidad colaboradora, en el convenio se hará constar la exigencia de copia del acta certificada por la Escuela de Doctorado o unidad gestora del doctorado de dicha entidad.

#### *Expedición del título*

Tras la valoración positiva en la defensa de la tesis el investigador en formación podrá solicitar la expedición de su título.

El título otorgado por la CEINDO será expedido en los términos recogidos en la normativa española oficial. El título incluirá en su anverso la diligencia "Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U", siempre que concurran las siguientes circunstancias (Real Decreto 99/2011):

- a) *Que la tesis doctoral esté supervisada por Doctoras o Doctores de dos o más universidades, una española y el resto extranjeras, que deberán formalizar un convenio de cotutela.*
- b) *Que, por su trabajo de tesis doctoral, la doctoranda o el doctorando obtenga dos o más títulos, uno por cada una de las instituciones de educación superior responsables del desarrollo de la tesis.*
- c) *Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctora o Doctor, la doctoranda o el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada una de las instituciones con las que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.*

La expedición del título seguirá los mismos trámites generales aplicables a los títulos de Doctor de la CEINDO.

Las tesis en Cotutela podrán igualmente optar a la mención Doctorado Internacional si se realizan estancias en instituciones diferentes de las propias del convenio formalizado (*PC12. Mención internacional*).

## **6. SEGUIMIENTO Y MEDICION**

La Comisión Académica revisa anualmente el Documento de Actividades del Doctorando como parte de la evaluación final de curso (*PC03. Seguimiento y evaluación del investigador en formación*). Es la máxima responsable de garantizar que se cumplen con las condiciones académicas para la concesión de tesis en régimen de cotutela establecidas previamente en los convenios de colaboración.

 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	<b>SGIC-CEINDO</b>	
	<b>TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA</b>	CÓDIGO: PC13 Rev: 02

La Unidad Técnica de Calidad CEINDO (UTCC) revisa la actualización de normativas externas que puedan aplicar en la gestión de los procedimientos.

La Secretaría CEINDO durante el depósito de la tesis garantiza que se cumplen las condiciones para aplicar la diligencia "Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U".

Anualmente, se realiza la revisión del procedimiento, de acuerdo con el *PE06. Revisión y mejora del SGIC*. Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

- Tesis en cotutela / convenios cotutela

## 7. REGISTROS

Los siguientes registros se archivan por la Secretaría CEINDO cumplimentados por los implicados en el SharePoint de la Escuela:

- Solicitud COTUTELA
- Convenio de cotutela con la Universidad "U"
- Documentación referente al acceso y admisión según lo establecido en el *PC01. Información, acceso, admisión y matrícula*
- Documentación referente al depósito y defensa de tesis:
  - o En el de que CEINDO sea la Universidad de acogida: Tesis y acta de defensa.
  - o En el de que CEINDO sea la Universidad de origen: según lo establecido en el *PC09. Depósito y defensa tesis*.

Los registros resultantes de la movilidad (memoria y certificado de la estancia de 6 meses) se archivan por la Secretaría de la Comisión Académica en el sitio SharePoint CEINDO-PROGRAMAS DE DOCTORADO según lo establecido en el *PC06. Gestión de Movilidades*.



**8. FLUJOGRAMA**

-Codirección: Tesis doctoral supervisada por Doctores/as de dos o más universidades, una española y el resto extranjeras  
- Estancia extranjero mínimo 6 meses en cada una de las instituciones con las que se establece convenio RD99/2011

